VERIFICACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 124-2023
(30 de octubre de 2023)

OBJETO: COMPRA DE UN PLAN DE PROTECCIÓN EXEQUIAL FUNERARIO PARA LOS 358 SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO O BÁSICO.

El Comité evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 4. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

PROPONENTE No. 1: INVERFUNZA S.A.S		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA	X (SUBSANA)	
EVALUACIÓN TÉCNICA	X (SUBSANA)	

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador encuentra que la propuesta de **INVERFUNZA S.A.S,** aportó documentación en subsanación, la cual fue de recibo de la Entidad, bajo ese entendido, el comité evaluador encuentra que dicho proponente cumple con los requisitos establecidos en la invitación de mínima cuantía.

El comité evaluador encuentra que el proponente **INVERFUNZA S.A.S,** cumple con los requisitos establecidos en la invitación, por tanto, la Entidad procederá conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-
NESTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Abg Alberth Rojas